

INDICE

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. OBJETO DEL CONCURSO**
- 3. PRESCRIPCIONES GENERALES**
- 4. ENTIDAD CONVOCANTE**
- 5. CRITERIOS GENERALES DEL PROYECTO**
- 6. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**
- 7. CONCURSANTES**
- 8. MESA DE CONTRATACIÓN**
- 9. JURADO Y RESOLUCIÓN**
- 10. FASES DEL CONCURSO**
- 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN EN LA PRIMERA FASE**
- 12. CRITERIOS DE SELECCIÓN EN LA SEGUNDA FASE**
- 13. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO**
- 14. APERTURA Y EXAMEN DE LAS SOLICITUDES**
- 15. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA**
- 16. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA SEGUNDA FASE**
- 17. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS AL CONCURSO**
- 18. CAUSAS DE EXCLUSIÓN**
- 19. PLAZOS DEL CONCURSO**
- 20. PREMIOS**
- 21. REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS OBJETO DEL ENCARGO**
- 22. RESERVA DE DERECHOS**
- 23. DISPOSICIÓN FINAL**

ANEXOS

- I.1: RECOMENDACIONES Y REQUISITOS FIFA**
- I.2: RECOMENDACIONES Y REQUISITOS UEFA**
- I.3: DIRECTRICES DE SEGURIDAD FIFA**

**II : DOCUMENTOS
DE PLANEAMIENTO
URBANÍSTICO**
**III : RELACIÓN
DOCUMENTAL DEL
PROYECTO**

1.- ANTECEDENTES

En sesión plenaria de Julio de 2.001, El Ayuntamiento de Zaragoza, ratificando resoluciones previas de la sociedad Zaragoza Deporte Municipal, adoptó acuerdos en el sentido de impulsar la construcción de un nuevo campo de fútbol municipal, que habría de sustituir al actual de “la Romareda”.

Tales acuerdos dieron lugar a distintas actuaciones administrativas, de entre las que debemos recordar, para lo que aquí nos ocupa, la convocatoria de un Concurso de ideas al objeto de adjudicar la redacción del proyecto básico para un nuevo campo de fútbol, a emplazar en Valdespartera sobre una parcela de unos 66.383 m2 de superficie. Tal concurso se resolvió a finales del año 2.002, otorgándose el primer premio al “Taller de Arquitectura Bofill”., que fue adjudicatario del encargo del proyecto. Dicho proyecto se redactó y entregó al Ayuntamiento de Zaragoza en Mayo de 2.003.

En paralelo se habían impulsado actuaciones para reconvertir urbanísticamente el espacio que hoy ocupa el campo de fútbol de la Romareda: de un lado una modificación de Plan General para posibilitar usos distintos al deportivo (fundamentalmente viviendas), y de otro un concurso de ideas para la ordenación, urbanización y construcción del vacío urbano que generaría el traslado del Campo de fútbol.

El equipo de gobierno municipal constituido tras las elecciones de 2.003, reconsidera las actuaciones impulsadas hasta entonces a éste respecto. Se suspende la tramitación de la modificación de Plan General a que se acaba de hacer referencia, se encargan nuevos estudios, complementarios de los ya realizados, en relación a la reconstrucción o remodelación del campo de fútbol y, finalmente, en un Pleno extraordinario celebrado el 22 de Julio de 2.004, se adopta, entre otros, un acuerdo en el sentido de impulsar la construcción de un aparcamiento subterráneo y una plaza peatonal en Eduardo Ibarra, así como una edificación terciaria y un nuevo campo de fútbol en el ámbito Romareda.

En desarrollo de dicho acuerdo se redactó por los servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo una modificación aislada del Plan General, cuyo objetivo básico fue el de, manteniendo la ubicación actual del campo de fútbol, ampliar la superficie de parcela destinada a este uso específico y posibilitar la construcción de hasta 42.500 m2 edificables, para usos distintos del de vivienda (recreativos, culturales, ocio, espectáculos, oficinas, hotelero, restauración, etc) complementarios del de campo de fútbol. Dicha modificación de Plan General alcanzó su aprobación definitiva por acuerdo plenario de 30 de Julio de 2.004

Respecto de la redacción del necesario Proyecto arquitectónico se convocó Concurso de ideas del que derivó que el encargo del Proyecto se adjudicara al estudio Lamela, de Madrid. Concluida la redacción del Proyecto, sobre la parcela Romareda de 40.068 m² de superficie, se realizaron todos los trámites hasta su aprobación, que se produjo mediante acuerdo de Junta de Gobierno, con fecha 23 de Diciembre de 2.006. Licitada y adjudicada la ejecución de las obras para la construcción del campo de fútbol, con fecha 17 de Abril de 2.006, un día antes de que se iniciaran las mismas, se produjo resolución judicial en el sentido de suspender las obras de inminente comienzo.

Transcurridos casi dos años desde aquella suspensión, plazo durante el cual se ha dictado sentencia desfavorable, aunque no firme, a la construcción aprobada por el Ayuntamiento, la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Zaragoza, en su sesión de fecha 1 de Febrero de 2.008, adoptó un acuerdo en el sentido de impulsar los trámites necesarios para posibilitar la construcción del futuro campo de fútbol en el Sector 38.4, del Suelo Urbanizable, uno de los cuales es el correspondiente a la convocatoria de Concurso para resolver sobre la adjudicación de la redacción del Proyecto y Dirección de las obras.

2.- OBJETO DEL CONCURSO

Es objeto del presente Concurso seleccionar un equipo de consultoría y asistencia técnica para la redacción del PROYECTO BÁSICO y DE EJECUCIÓN, y, en su caso, Dirección de obras, para un nuevo campo municipal de fútbol, en el Sector 38.4 de suelo Urbanizable, que incluirá la urbanización de los 70.600 metros cuadrados que, aproximadamente, constituirán el soporte físico del proyecto.

3.- PRESCRIPCIONES GENERALES

Las presentes “Bases” pretenden precisar las condiciones que han de regir en el concurso y, en su momento, en la realización de los trabajos de asistencia técnica para la redacción de los proyectos correspondientes.

El concurso de ideas se convoca al amparo de lo dispuesto en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y

concordantes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para la redacción de los PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, objeto del presente concurso, son de aplicación todas las normas, instrucciones, recomendaciones y Pliegos oficiales vigentes, y en especial las instrucciones y recomendaciones que establezcan los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Zaragoza

4.- ENTIDAD CONVOCANTE

El presente Concurso de Ideas se convoca por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, cuya sede, a los efectos del concurso, está situada en Zaragoza, Plaza del Pilar nº 18 Tel: 976.721.031, Fax 976.200.040

5.- CRITERIOS GENERALES DEL PROYECTO

Sin perjuicio de que, una vez resuelto el concurso, pudiera ajustarse y completarse el programa de necesidades a efectos de concretar el encargo del proyecto, los criterios generales que deben servir de base al PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL NUEVO CAMPO DE FÚTBOL, que derivan de los diferentes estudios realizados por encargo municipal y de recomendaciones de organismos con competencia en la materia, son las que se indican seguidamente. No obstante, dichos criterios podrán ajustarse, dando cuenta en la segunda fase del concurso. Igualmente deberán tomarse en consideración las recomendaciones publicadas por UEFA y FIFA, a las que se refiere la base siguiente.

5.a. : REQUISITOS PROGRAMÁTICOS

- a) Aforo mínimo: 43.000 plazas, todas con asiento individual, incluidas las localidades generales para el público, las especiales o de palcos de alquiler o de posibles promotores, las de los medios de comunicación, las de las autoridades y las de VIPS. Deberá contemplarse la posible ampliación, a futuro, hasta un aforo aproximado de 50.000 plazas.
- b) La zona de público deberá contar con una amplia visera que cubra la totalidad de las localidades, al menos en proyección vertical. Se valorará

- la opción, inicial o a futuro, de incorporar un cubrimiento integral del estadio, cuando las circunstancias climatológicas o funcionales lo aconsejen.
- c) Los espacios de atención al público deberían ser amplios, suficientes en cantidad y calidad, de modo que pudiera atraerse a otros sectores sociales a los encuentros y aumentar la asistencia media por dar un servicio cómodo y funcional
 - d) La zona de actividades incluirá un terreno de juego de 105x68 metros, con las bandas reglamentarias marcadas por la UEFA y sin pista de atletismo alrededor.
 - e) Las zonas de jugadores, organización, autoridades, invitados y medios de comunicación serán las que hoy se requieren en este tipo de recintos.
 - f) El cinturón perimetral de protección interna no será un foso tradicional.
 - g) Se dispondrá de un aparcamiento restringido interno con capacidad suficiente para resolver las necesidades relacionadas con jugadores, técnicos, árbitros, prensa, ambulancias, seguridad, etc., autoridades y directivos, tanto para turismos como para autobuses. El aparcamiento para autobuses de equipos deberá permitir el acceso de jugadores hasta vestuarios.
 - h) Además de la dotación de aparcamientos que se acaba de referir, dentro de la parcela en la que se proyecta el campo de fútbol se preverá una complementaria no inferior a 500 plazas adicionales, en superficie o subsuelo
 - i) Se cumplirán rigurosamente toda clase de normativas y leyes vigentes que afecten al proyecto, construcción y uso de esta clase de recintos, así como la seguridad, prevención de la violencia, espectáculos públicos, incendios y el resto de normativas generales aplicables en la materia.
 - j) El proyecto deberá combinar una presencia digna y reconocible con unas condiciones de seguridad y funcionalidad exquisitas, incluida la accesibilidad respecto de personas con cualquier clase de minusvalías.
 - k) Deberá contemplar cuatro vestuarios para jugadores (con zona de calentamiento y masaje), dos para equipos arbitrales y uno para voluntarios (40 personas). Además estarán los del personal del campo.
 - l) Se incluirán almacenes para utilleros, en zona vestuarios, así como otros destinados a mantenimiento, con acceso al terreno de juego y garaje para maquinaria.
 - m) El palco para autoridades tendrá una capacidad aproximada de 300 plazas.
 - n) Deberán proyectarse, al menos, otros cuarenta palcos de alquiler, con una capacidad total no inferior a 400 plazas.
 - o) Deberán preverse, al menos, 20 cabinas para radio, 6 para televisión y una sala de prensa con 75 pupitres.

NUEVO CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN ZARAGOZA

- p) Se dispondrá de zonas administrativas, de despachos y reuniones (Club, gestor del campo, peñas, etc)
- q) Deberá preverse que el campo de fútbol incorpore espacios destinados a actividades complementarias y coadyuvantes (restaurantes, comercios, recreativos, etc) tal que puedan prestar servicio con independencia de la celebración de partidos de fútbol.

5.b : COSTES ESTIMADOS DE CONSTRUCCIÓN

Ejecución material campo de fútbol	70.000.000 €
Urbanización exterior	5.000.000 €
SUMA	75.000.000 €
19% Gastos Generales y Beneficio Industrial	14 250.000 €
PRESUPUESTO DE CONTRATA	89.250.000 €
16% de IVA	14.280.000 €
PRESUPUESTO TOTAL	103.530.000 €

5.c- OTRAS EXIGENCIAS A CONSIDERAR

El Programa de Necesidades que debe servir para la redacción del Proyecto Arquitectónico, atenderá, además de lo anterior, a los informes y recomendaciones recogidos en el ANEXO 1 (Documentos de la UEFA y la FIFA)

Este Programa estándar debe entenderse siempre referido, en nuestro proyecto particular, a los parámetros de localidades y demás circunstancias señaladas en el apartado anterior (Criterios Generales del Proyecto)

Por último, deberán considerarse en el proyecto además de todas las circunstancias derivadas de la normativa técnica de aplicación, los criterios generales de diseño, y en especial los de carácter medioambiental adoptados con carácter interno para los proyectos arquitectónicos municipales de la Dirección de Arquitectura, con arreglo a la CIRCULAR 3/07 (Determinaciones Técnicas para los Proyectos de Arquitectura Municipal), de los que la Relación de Documentos del Proyecto y su Presentación se acompañan en el ANEXO III.

6.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Se relacionan a continuación aquellos cometidos genéricos que son objeto del trabajo que deberá realizar el que, en su caso, resulte adjudicatario del encargo de redacción del Proyecto objeto del concurso:

1. Sin perjuicio de que el Ayuntamiento ponga a disposición del proyecto cuanta información cartográfica disponga, el adjudicatario elaborará la cartografía con la precisión suficiente para el desarrollo del proyecto general, mediante los levantamientos topográficos necesarios.
2. El adjudicatario analizará la documentación urbanística para el planteamiento óptimo de la ordenación de la parcela en función de las necesidades establecidas en el Programa del campo de fútbol y su relación con el entorno inmediato.
3. El adjudicatario analizará las diferentes soluciones tipológicas del campo de fútbol para efectuar una propuesta, que puede partir de la idea presentada al concurso, con las mejoras que se estimen convenientes por los Servicios Técnicos Municipales.
4. El adjudicatario presentará los trabajos en el nivel de desarrollo de anteproyecto, de forma que obtenga el VºBº de los Servicios Técnicos Municipales antes del desarrollo correspondiente a los niveles de básico y ejecución
5. La documentación final se concreta en el nivel de Proyecto Básico mas ejecución de cimentación y estructura, en primera fase y resto del Proyecto de ejecución en la fase final, tal y como se especificará más adelante.
6. Los trabajos se completarán con la elaboración de una maqueta, y de la documentación gráfica precisa (perspectivas, infografías, etc.) para la exposición del proyecto
7. El adjudicatario debe comprometerse para la disponibilidad de desarrollar, en su caso, la Dirección de la Obra, si así fuese requerido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

7.- CONCURSANTES

- a) Podrán participar todos los profesionales que, conforme a la legislación española vigente, puedan redactar proyectos de las características del aquí pretendido, en el momento de la presentación de las propuestas.
- b) Podrán presentarse individualmente o en equipo, siempre que el director sea un profesional que cumpla los mencionados requisitos.
- c) Ningún candidato podrá presentar más de una solicitud para participar en el concurso. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud en equipo si lo hiciera individualmente. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las solicitudes por el suscritas.
En el caso que se presente un equipo multidisciplinar, la propuesta tendrá que ir encabezada por un profesional que reúna los requisitos antes mencionados y que sea el responsable ante la Administración
- d) No podrán concurrir las personas que se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones para contratar o afectado por alguna de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley. Tampoco podrán participar en este Concurso los miembros del Jurado ni profesionales u otros integrantes del equipo que tengan con ellos relaciones de parentesco o de servicio profesional en los términos expresados por el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).
- e) La participación en este concurso supone la aceptación plena e incondicional de las presentes Bases.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Selección de los candidatos admitidos al concurso será realizada por una mesa de contratación, designada con anterioridad a la fecha límite de presentación de solicitudes para participar, y constará de los siguientes miembros:

Presidente: El Consejero de Hacienda, Economía y Régimen Interior, del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o Concejal en quien delegue.

Vocales

- El Consejero de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, del Excmo Ayuntamiento de Zaragoza, o Concejal en quien delegue
- El Consejero Delegado de Fomento y Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza o Concejal en quien delegue.
- Un Concejal del Grupo Municipal distinto al del equipo de Gobierno
- El Coordinador General de Hacienda y Economía
- El Coordinador General de Urbanismo
- El Director de los servicios de Arquitectura
- Un Arquitecto o un Ingeniero de Caminos, designado por la Delegación de Zaragoza del Colegio Oficial correspondiente
- Un Arquitecto propuesto por el Consejo Superior de Deportes, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, especialista en instalaciones deportivas.
- Un Arquitecto propuesto por la Diputación General de Aragón
- Un Arquitecto de reconocido prestigio designado por el Ayuntamiento de Zaragoza
- La Jefe de la Secretaría Técnica de la Gerencia de Urbanismo
- El Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza o funcionario en quien delegue.
- El Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza o funcionario en quien delegue.

Secretario: Actuará como secretario, con voz y sin voto, la Jefe del Departamento de Contratación y Patrimonio, o funcionario en quien delegue.

9.- JURADO Y RESOLUCIÓN

El fallo del Concurso será realizado por un Jurado, que constará de los mismos miembros que integran la Mesa del Contratación, señalados en el apartado anterior.

El Jurado no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, dos tercios de sus miembros.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Jurado. Todas las decisiones del Jurado serán irrevocables, definitivas e inapelables.

NUEVO CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN ZARAGOZA

De cada sesión que celebre el Jurado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Sólo se podrá declarar desierto el primer premio del Concurso si el Jurado lo decide por mayoría de dos tercios.

La resolución del Concurso se comunicará a los participantes, dentro de los diez días siguientes a la fecha de su adopción.

10.- FASES DEL CONCURSO

El presente Concurso se desarrollará en dos fases. En la primera podrán participar cuantos profesionales, o equipos, lo deseen de entre los que reúnan los requisitos exigidos en estas bases. Para ello deberán presentar la documentación que se relaciona en la base 13. En la segunda fase sólo participarán los equipos que se hubieran seleccionado por la mesa de contratación, de entre los presentados a la primera. En esta segunda fase es en la que se elaborarán las propuestas que deberá valorar el jurado a los efectos de resolver sobre el ganador del concurso.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN EN LA FASE PRIMERA

Para la selección de los invitados a participar en el concurso, la Mesa de Contratación tendrá en cuenta los siguientes criterios objetivos.

11.1. Perfil profesional

Experiencia de los técnicos con la titulación requerida para participar en el Concurso, y del equipo en su conjunto, en la redacción de proyectos y direcciones de obra	Hasta 30 puntos
Concursos de proyectos, anteproyectos, ideas y obras realizadas que han obtenido distinción, así como estudios, publicaciones y méritos académicos	Hasta 20 puntos

NUEVO CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN ZARAGOZA

Total perfil profesional	Hasta 50 puntos
---------------------------------	------------------------

11.2 Cualificación específica

Proyectos, anteproyectos, ideas y direcciones de obra, así como estudios y otros trabajos realizados, similares al objeto del concurso Hasta 30 puntos

Otros proyectos y direcciones de obra especialmente relacionados con la arquitectura de instalaciones deportivas Hasta 20 puntos

Total cualificación específica

Hasta 50 Puntos

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN LA 2ª FASE

Para la valoración de las propuestas elaboradas en la segunda fase se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **Memoria Técnica (hasta 20 puntos)**

Se valorará el enfoque global del proyecto, la metodología a emplear y la propuesta constructiva y de calendario de ejecución.

- **Ideas o Avance del Proyecto (hasta 50 puntos)**

Se valorará la propuesta arquitectónica presentada, considerando, entre otros posibles, los siguientes factores.

- Ordenación de la parcela urbanística del campo de fútbol y su relación con el entorno
- Solución arquitectónica: Tipología, racionalidad de ejecución, proporción entre coste y solución propuesta, estética e imagen pública
- Funcionalidad de la posible ampliación del aforo del campo de fútbol
- Funcionalidad del campo de fútbol:
 - Visibilidad
 - Circulaciones
 - Seguridad
 - Tribunas especiales

- Usos complementarios posibles.

- **Cumplimiento del plazo para redacción de los Proyectos (hasta 5 puntos)**

Se valorará la planificación demostrativa del cumplimiento de los plazos de entrega de los proyectos cuyo encargo derivase de la resolución del concurso, hasta un máximo de 5 puntos. No se considerarán las ofertas que superen el plazo máximo establecido en las presentes bases.

- **Oferta económica (hasta 20 puntos)**

Para la valoración de la Oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la fórmula:

$$P = \frac{20 \times \text{min.}}{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida, min. es la oferta mínima y Of. la oferta correspondiente al licitador que se valora.

- **Mejoras adicionales (hasta 5 puntos)**

Se valorarán las mejoras presentadas hasta un máximo de 5 puntos

- **PUNTUACION TOTAL MÁXIMA: 100 PUNTOS**

13. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

a) Las solicitudes de participación en el Concurso se presentarán en sobre o paquete cerrado, en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Zaragoza, Plaza del Pilar 18, dentro del plazo señalado en la base 20.1.1, en el que se indicará lo siguiente:

"Solicitud de participación - Concurso de ideas para la redacción del proyecto del nuevo campo municipal de fútbol en Zaragoza".

Cuando las solicitudes se envíen por correo, deberán dirigirse a la Entidad convocante y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del

NUEVO CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN ZARAGOZA

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/ 2001, de 12 de octubre (BOE 26-10-2001), debiendo justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la solicitud de participación mediante fax (976.200.040) o telegrama dentro del plazo establecido, en el que se consignará el título completo del Concurso que figura en el párrafo anterior y el nombre del candidato.

b) Dentro del sobre o paquete de solicitud los candidatos presentarán dos sobres cerrados y firmados con el contenido que se indica a continuación:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

En forma bien visible, en el exterior y, por tanto, sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE A	DOCUMENTACIÓN GENERAL
TITULO: "CONCURSO DE IDEAS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA EL NUEVO CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN ZARAGOZA	
CANDIDATO:	
FECHA Y FIRMA	

CONTENIDO DEL SOBRE "A" : Documentación General

1ª Identificación del Concursante a efectos de notificaciones: Deberá incluirse la dirección completa del concursante a efectos de notificaciones incluyendo número de fax y dirección de correo electrónico, en su caso.

2ª Documentos que acrediten la personalidad jurídica. Si el candidato fuera persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3ª Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Zaragoza, y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por la Secretaría General del mismo, de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente (art. 79.2) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

4ª Compromiso expreso y recíproco de constitución de una Unión Temporal de Empresas o de profesionales para el caso de obtener el primer premio del Concurso. Cuando dos o más profesionales participen en el Concurso agrupados en un equipo, cada uno de los empresarios o profesionales que lo componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios o profesionales que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona que, durante la vigencia del Concurso, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración (art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas o profesionales integrantes del equipo.

5ª Solvencia económica, financiera y técnica. Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con la administración deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios previstos en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que a continuación se detallan:

Solvencia económica:

- a) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Tratándose de personas jurídicas, o presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentran establecidas.

Solvencia técnica o profesional:

- a) Documentación demostrativa de la titularidad académica exigida para participar en el concurso y de la correspondiente colegiación profesional del personal que van a actuar como autor o autores del objeto del concurso.

- b) Relación de los principales proyectos realizados por el licitador en los últimos tres años que incluya importes, fechas y promotores públicos o privados.
- c) Descripción del equipo técnico participante en el contrato, estén o no integrados directamente con el licitador.

6ª Declaración responsable de no estar incurso el candidato en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente (art. 79.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS CANDIDATOS EXTRANJEROS.

Los candidatos extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica que, a continuación, se detallan:

1º Documentos que acrediten su capacidad de obrar. Cuando se trate de personas físicas de Estados miembros de la Unión Europea será suficiente acreditar su inscripción en el registro profesional o comercial que figura en el anexo 1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

Los demás concursantes extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la representación diplomática de España en el Estado correspondiente (art. 15.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 10 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

2º Informe de reciprocidad. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia del concursante extranjero admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga.

3º Solvencia económica, financiera y técnica. Los candidatos de Estados miembros de la Unión Europea serán suficiente que acrediten, en su caso, ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia económica, financiera y técnica por los medios indicados en el apartado 5º del punto anterior, así como su inscripción en el Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por

NUEVO CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN ZARAGOZA

la legislación del Estado donde están establecidas (art. 25.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por los Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad frente a los diferentes órganos de contratación en relación con las letras b) y c) del artículo 16.1, letra a), b), d) e i) del artículo 20 (artículo 26.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

4º Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden. Para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, declaración con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 79.2d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán de hacerse en forma oficial (art.23 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En forma bien visible, en el exterior y, por tanto, sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE B	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
TÍTULO: "CONCURSO DE IDEAS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA EL NUEVO CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL EN ZARAGOZA."	
CANDIDATO: FECHA Y FIRMA	

CONTENIDO SOBRE B: "Documentación Técnica"

A efectos de la selección de invitados el candidato presentará, en hojas tamaño A4, o doblados en su caso a este tamaño, la siguiente documentación:

1º Profesional o profesionales, con la titulación requerida para participar en el presente Concurso, que vayan a actuar como autor o autores del trabajo objeto del concurso.

2º Relación de los restantes profesionales que formen parte del equipo técnico que participe en el desarrollo del trabajo objeto del concurso, así como de los colaboradores, ya sean personas físicas o jurídicas, con mención expresa de aquellos profesionales con menos de cinco años de titulación.

3º *Curriculum vitae*, presentado mediante declaración jurada y firmada, del profesional o profesionales del apartado 1º

4º *Curriculum vitae*, presentado mediante declaración jurada y firmada, de cada uno de los profesionales del equipo y de los colaboradores relacionados en el apartado 2º.

5º En los *curriculum vitae* ha de figurar necesariamente:

- Relación de los trabajos profesionales más significativos con referencia a si son proyectos básicos, de ejecución, anteproyectos o direcciones de obra, señalando para cada uno de ellos si se ha realizado individualmente o en colaboración, en cuyo caso se indicará el grado y el carácter de su participación
- Los trabajos similares al objeto del concurso
- Los que se han realizado para las Administraciones Públicas
- Presupuesto total
- Relación de concursos de proyectos, anteproyectos, ideas y obras realizadas en los que se haya obtenido alguna distinción, señalando el grado de participación.
- Relación de otros trabajos como estudios, publicaciones, etc. De interés para el objeto del concurso
- Méritos académicos.

14.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS SOLICITUDES

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo la relación de candidatos presentados en tiempo y forma y, una vez verificada a continuación la documentación incluida en el sobre A, se pronunciará sobre su admisión al Concurso.

Seguidamente examinará la documentación técnica (sobre B) y asignará una puntuación a cada una de las solicitudes recibidas y admitidas a esta fase del Concurso, atendiendo para ello a los criterios establecidos en la base 11 del presente documento.

La Mesa de Contratación seleccionará de entre los anteriores a un número de candidatos que no podrá exceder de siete ni ser inferior a cinco, de entre los que hayan alcanzado una puntuación total, igual o superior a 60 puntos.

El Ayuntamiento de Zaragoza invitará a los seleccionados de forma simultánea y por escrito a presentar la documentación que se indica en la base 16 dentro del plazo señalado en la base 19.2 La invitación irá acompañada de la documentación a que se refiere el siguiente artículo de las presentes bases.

La relación de candidatos no admitidos a la segunda fase del Concurso quedará expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza

15.- DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

15.1 La información que se entregará a los candidatos invitados a participar será la siguiente:

- a) Plano de Ordenación actual
- b) Plano de emplazamiento
- c) Condiciones urbanísticas
- d) Documentación fotográfica

Toda la documentación gráfica se entregará en soporte digital (CD) y copia en papel

15.2 Los candidatos invitados a participar en la segunda fase del Concurso estarán convocados a una sesión de presentación y a una visita al ámbito geográfico del proyecto. En dicha sesión, los titulares de los equipos o sus representantes podrán pedir aclaraciones sobre cualquier aspecto del Concurso. Las preguntas, así como las respuestas, se enviarán a todos los equipos en el plazo máximo de una semana.

La mencionada sesión de presentación tendrá lugar en el Ayuntamiento de Zaragoza el día que se señalará con antelación mínima de una semana.

Independientemente de esta visita guiada, cada equipo podrá realizar cuantas inspecciones del terreno desee.

15.3 A cada equipo participante se le retribuirá con 18.000 euros, IVA incluido, como compensación a los gastos de participación ocasionados por la

presentación de los trabajos, que podrá abonarse una vez comprobado que han presentado propuesta correspondiente a ésta fase.

16.- DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA SEGUNDA FASE DEL CONCURSO

16.1 Memoria Técnica

Se presentará en soporte papel, formato DIN A4, y en soporte digital e incluirá los siguientes aspectos:

- Proceso metodológico con el que se abordará el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el objeto del contrato, definiendo un cronograma con las actividades a realizar, con especial significación de las fases propuestas en el apartado 7 (Alcance de los trabajos)

16.2 Ideas o Avance del Proyecto.

- Memoria descriptiva, en soporte papel DIN A4 y en soporte digital
 - Justificación de la opción tipológica, solución arquitectónica propuesta, y procedimiento constructivo previsto, incluyendo ordenación del área, tipología del Estadio, circulaciones, etc.
 - Cuadros de superficies y datos más relevantes (localidades, aparcamientos, etc).
 - Presupuesto estimativo por capítulos y coeficientes de costes/espectador, coste/m2, coste de cubierta por m2, etc.

Documentación gráfica

Se entregará en paneles rígidos de cartón-pluma DIN A1, no pudiéndose exceder de cinco paneles, y en soporte digital. En ellos se presentarán:

- Planta General de ordenación, comprendiendo el Estadio, la urbanización y todos los elementos complementarios
- Plantas del Estadio y de la ordenación de la parcela
- Alzados y secciones principales
- Perspectivas del proyecto
- Planta y esquemas indicativos de circulaciones, zonificación, accesibilidad, etc
- Sistemas de construcción, tipología estructural

NUEVO CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN ZARAGOZA

- Otros: detalles de los aspectos de diseño arquitectónico y urbano que, a juicio del concursante, sean necesarios y convenientes para definir su propuesta.

16.4 Oferta económica y honorarios de los proyectos

Los honorarios completos de redacción de los proyectos básico y de ejecución correspondiente al campo de fútbol y urbanización, no podrán superar la cantidad definida en el Tipo de la Licitación que asciende a **3.067.029 €** (IVA incluido)

La referida cantidad se ha calculado de acuerdo a la Circular 4/07 de la Dirección de Arquitectura (que sigue básicamente los baremos profesionales aprobados por la Junta General del Colegio de Arquitectos de Aragón) .

Presupuesto de Ejecución Material Campo de Fútbol	70.000.000€
Presupuesto de Ejecución Material Urbanización	5.000.000€
Coeficiente de Porcentaje de Instalaciones	0,20
Coeficiente de Edificación	0,046
Coeficiente de Instalaciones	0,04
Coeficiente de Urbanización	0,0621
Coeficiente de Proyecto Básico y Ejecución	0,70
Coeficiente de Misión Parcial	1,20
Coeficiente de Referencia/Mercado	0,75

Honorarios Proyecto Campo Fútbol	$70.000.000 \times 0,046 \times 0,70 \times 1,20 \times 0,75 =$	2.028.600€
Honorarios Proyecto Instalaciones	$70.000.000 \times 0,20 \times 0,04 \times 0,75 =$	420.000€
Honorarios Proyecto Urbanización	$5.000.000 \times 0,0621 \times 0,70 \times 0,75 =$	195.615€
HONORARIOS TOTALES		2.644.215€
16% I.V.A.		423.074€
TOTAL TIPO LICITACIÓN (TOTAL PROYECTO COMPLETO)		3.067.029€

16.5 Mejoras adicionales a la oferta.

Se incluirán en este apartado las posibles mejoras a la oferta que propongan los concursantes, tales como:

- Maquetas complementarias de la principal.

- Infografía, perspectivas en color, fotomontajes
- Videos o infografías animadas por ordenador recreando itinerarios virtuales por el Estadio y su entorno
- Otros documentos técnicos complementarios al Proyecto Básico y de Ejecución, o que desarrollen éste: Estructuras, Instalaciones, etc.

17.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS AL CONCURSO

La entrega de los trabajos, dentro del plazo establecido en la base 19.2 se podrá hacer en mano, por persona intermedia, o por correo.

Toda la documentación que se presente en la segunda fase del concurso lo será bajo lema, al objeto de garantizar el anonimato. El paquete cerrado que la contenga, en cuyo exterior figurará igualmente el lema así como “CONCURSO DE IDEAS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA EL NUEVO CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN ZARAGOZA”, incluirá un sobre cerrado en cuyo interior se relacione el profesional o equipo que responde al lema que identifica todos los trabajos.

En ninguno de los documentos que deba conocer el jurado para valorar las propuestas figurarán datos del autor, o autores, quedando identificados, únicamente por el lema.

18.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Se excluirá del Concurso cualquier propuesta que incurra en alguna de las siguientes circunstancias según el criterio inapelable del Jurado.

- Entrega realizada fuera de plazo
- Incumplimiento de alguna de las Bases del presente documento
- Presentación de contradicciones esenciales, inexactitudes o aspectos incomprensibles
- No ajustarse a las normas de presentación
- Intentar influenciar en la decisión del Jurado por cualquier medio

Las propuestas excluidas se reflejarán en el Acta que corresponda, razonando las causas que motivaron su exclusión.

19.- PLAZOS DEL CONCURSO

El concurso se ajustará a los siguientes plazos:

19.1 FASE PRIMERA

19.1.1 Plazo de solicitud para participar en el concurso

Hasta las 14 horas, del día 26 de Mayo de 2008 o de aquel en que se cumplan 37 días desde la remisión del anuncio al D.O.U.E. (el mayor de ambos)

19.1.2 Plazo de resolución de la primera fase del concurso

Dentro de la semana siguiente a finalizar el plazo anterior (estimado hasta el día 2 de Junio de 2008, inclusive)

19.2 FASE SEGUNDA

19.2.1 Plazo de invitación para participar en la segunda fase, y entrega de la documentación

Dentro de la semana siguiente a la resolución de la primera fase (Estimado hasta el día 9 de Junio de 2008 inclusive)

19.2.2 Información y consultas

Sesión de presentación y aclaraciones en el Ayuntamiento de Zaragoza. Visita al ámbito geográfico del proyecto y su entorno en la fecha que se comunique a los participantes.

19.2.3 Plazo límite de recepción de los trabajos

Hasta las 14 horas del día 21 de Julio de 2008 inclusive, o del día en que se cumplieran seis semanas desde la invitación a participar en la segunda fase (el mayor de ambos)

19.2.4 Resolución del concurso

En el plazo de tres semanas, a contar desde la fecha de recepción de los trabajos

La resolución del Jurado se hará pública y se notificará individualmente a todos los Concursantes dentro de los diez días siguientes al de la Resolución del Concurso.

20.- PREMIOS

Salvo que la tramitación del Plan Parcial que habilita ésta intervención no alcanzase la aprobación definitiva, en cuyo caso no podrá llevarse a cabo la adjudicación de los encargos de los proyectos más adelante relacionados, quedando por tanto sin efecto el premio previsto, sin derecho a indemnización, el equipo redactor del trabajo que el Jurado califique en primer lugar será premiado con el encargo que se concreta seguidamente:

Proyectos básico y de ejecución del futuro campo municipal de fútbol de Zaragoza y de las obras de urbanización. Además, el Ayuntamiento, a su criterio y en función de las circunstancias que pudieran concurrir en la obra, tales como necesidad de ejecución inmediata o, en sentido contrario, que se promovieran por entidad distinta del propio Ayuntamiento, podrá encargarle la dirección de las obras correspondientes al campo de fútbol, contrato que, en su caso, se concretará tras la recepción del proyecto básico y de ejecución, y que se ajustaría en su cuantía a la oferta presentada en la fase de concurso por el equipo adjudicatario, en el criterio de que los honorarios completos de dirección, incluyendo la de ejecución y seguridad y salud en la obra no podrán superar el 85% de los que se propongan para el Proyecto Básico y de Ejecución.

21- REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS OBJETO DEL ENCARGO

21.1 Desarrollo de los trabajos

En el desarrollo de los trabajos se cubrirán, al menos, las siguientes fases:

- Análisis de las circunstancias urbanísticas y de proyecto, infraestructuras existentes y previstas
- Planteamiento, desarrollo esquemático y discusión de alternativas.
- Elección y desarrollo de la solución adoptada.
- Revisión en el nivel de Anteproyecto
- Revisión en el nivel de Proyecto Básico
- Revisión de Instalaciones
- Conclusión y presentación de los trabajos

El adjudicatario estará obligado a proporcionar información gráfica y escrita, a petición de la entidad convocante, del estado de los trabajos para el seguimiento del desarrollo de los mismos.

Al menos se llevará a cabo una revisión de los trabajos entre cada una de las fases anteriormente referidas, con periodicidad quincenal, en las que se repasará el trabajo realizado y se establecerán los criterios para el desarrollo de las alternativas, en el primer caso, y para la elección de la solución y desarrollo de las actuaciones en el resto.

En el plazo de diez días después de la adjudicación del encargo del Proyecto el premiado presentará a la Dirección de los trabajos el calendario concreto con las áreas a realizar, en el que se incluirán las fechas en las que se llevarán a cabo las revisiones y el seguimiento de los trabajos.

21.2 Dirección municipal de los trabajos

La Dirección Técnica Municipal de los trabajos, que será la encargada de realizar la revisión periódica de los trabajos mencionada en el punto anterior, así como establecer los criterios y orientaciones a seguir, recaerá en la Dirección de Servicios de Arquitectura, de la Gerencia de Urbanismo.

Esta Dirección, integrada por técnicos de dicha dirección, contará con la asistencia de un Equipo Municipal Supervisor que estará compuesto por empleados de:

- Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación
- Servicio de Prevención de Incendios
- Servicio de Instalaciones Deportivas
- Servicio de Intervención Urbanística
- Servicio de Movilidad urbana
- Área de Infraestructuras

21.3 Documentos del proyecto

Los documentos que debe comprender el proyecto, básico y de ejecución, son los relacionados en el Anexo III.1 del presente pliego.

21.4 Otros trabajos

El concursante realizará todos los trabajos de producción de otros documentos relacionados con el Proyecto siguiendo instrucciones del Director de los trabajos. Deberá preparar además, a requerimiento del Director de los

trabajos, las notas informativas y el material gráfico e informático que sea necesario para la presentación pública del Proyecto Básico y de Ejecución.

Por último deberán presentar una maqueta del conjunto del Estadio, a escala 1/200

21.5 Presentación de los trabajos

Las características de la presentación de los documentos integrantes del Proyecto Básico y de Ejecución serán las señaladas en el Anexo III.2 de este Pliego

21.6 Plazo de Ejecución

El plazo para la realización del Proyecto será el ofertado por el premiado, no siendo superior a SEIS MESES naturales desde la fecha de la firma del contrato correspondiente hasta la entrega de los trabajos por lo que se refiere al Proyecto Básico y primera fase del de Ejecución (Cimentación y Estructuras), y de otros SEIS MESES para el resto del Proyecto de Ejecución, a contar desde la fecha en que se acordase la aceptación del Básico, aun cuando lo fuera con prescripciones.

21.7 Presupuesto

El importe máximo del premio correspondiente a los honorarios de redacción de los Proyectos, asciende a la cantidad de **3.067.289 €** (IVA incluido). El presupuesto se entiende totalmente cerrado, y no habrá lugar a revisión del mismo por ningún concepto.

El presupuesto del contrato, es decir, la cantidad por la cual el premiado se compromete a realizar los trabajos de acuerdo con las presente bases, es la que debe figurar en la proposición del concursante.

21.8 Revisión de precios

En los honorarios correspondientes a la redacción del proyecto se propone la no procedencia de revisión de precios, dado el plazo previsto de entrega de los

trabajos, y de conformidad con el art. 103.1 del RDL 2/2000 (Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.)

21.9 Autoría de los trabajos

La autoría del trabajo reside en el premiado. Los documentos de que se compone irán suscritos por técnicos competentes, y visados por el Colegio Oficial que proceda, siendo el premiado responsable técnica y legalmente del Proyecto Básico y de Ejecución

Tanto la documentación final, como toda aquella que a lo largo del desarrollo del Contrato haya sido generada, tiene la consideración de propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza y no podrá ser difundida ni entregada para uso de terceros sin previa y expresa autorización.

Los trabajos objeto de esta asistencia técnica no podrán utilizarse por el premiado sin permiso expreso del Ayuntamiento de Zaragoza, debiendo entregarse los originales de los documentos con anterioridad a la recepción del trabajo.

21.10 AUDITORÍA CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO

El premiado deberá presentar al finalizar sus trabajos un informe favorable de una Entidad de Control de Calidad en proyectos de arquitectura en el que conste la verificación del control de calidad del Proyecto de Ejecución. Los gastos ocasionados por este informe, así como los correspondientes al visado colegial, correrán a cargo del premiado.

22.- RESERVA DE DERECHOS

El Ayuntamiento de Zaragoza tendrá derecho a la publicación de todos los trabajos presentados. Igualmente cada equipo participante en el concurso podrá ejercer, por su cuenta, el derecho a publicar su trabajo ya que mantiene en todo momento la propiedad intelectual de su trabajo.

Los materiales presentados por cada equipo (planos, dibujos, memorias, maqueta...) quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, que podrá exponerlos al público durante un tiempo indefinido. Caso de que al Ayuntamiento

NUEVO CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN ZARAGOZA

de Zaragoza no le interesara conservar todo el material presentado, se dará comunicación a los respectivos equipos para que procedan a retirarlo.

23.- DISPOSICION FINAL

Los aspectos no previstos o regulados en las presente Bases, así como la interpretación de las mismas en caso de dudas y de otras cuestiones suscitadas de resultas de este Concurso, serán resueltos exclusivamente por la Mesa de Contratación o por el Jurado dentro de sus respectivos ámbitos de actuación, gozando sus acuerdos de la presunción de interpretación auténtica de las presente Bases.

I.C. Zaragoza, a 14 de Marzo de 2.008
El Gerente de Urbanismo

Fdo. Carmelo Bosque Palacín